

Proceso para la elaboración y publicación de las Reglas de Operación 2025¹

de programas públicos de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Jalisco

Fase I. Preparación



1. Definir al responsable de coordinar la integración y publicación de las Reglas de Operación (ROP) por cada dependencia o entidad.

Enlace de la Unidad Interna de Planeación y Evaluación; responsable administrativo o jurídico, o quien defina el titular. Será el responsable único de contacto para la revisión y validación de las mismas.

2. Notificar la designación a las Secretarías de Hacienda Pública, así como de Planeación y Participación Ciudadana.

Oficio firmado por el titular de la dependencia o entidad dirigido a titulares de la SHC y SPPC.



3. Conformar el equipo técnico interno de la dependencia o entidad.

El equipo sugerido deberían ser las o los directivos de las áreas de planeación, evaluación, administración, jurídico, transparencia y operación por programa.

4. Asistir a la sesión informativa y presentación de Guía de elaboración de ROPs de Programas Públicos.

Convocada por la SHCP y SPPC.

Fase II. Elaboración



5. Asistir a las sesiones de retroalimentación

Coordinadas por la Dirección de Evaluación para la Mejora Pública de la SPPC.

6. Realizar las adecuaciones a las ROPs con base en la guía

El enlace designado deberá coordinar al interior de su dependencia o entidad la participación y revisión de todos los involucrados.



Fase III. Revisión técnica y validación financiera



7. Remitir a la SPPC y a la SHP el proyecto de ROP para revisión y validación

El enlace responsable de la dependencia deberá confirmar a SPPC y SHP, vía correo electrónico, que el proyecto de ROP ya está en plataforma.

8. La SPPC verificará el cumplimiento de la estructura y emitirá un dictamen técnico

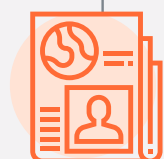
Las recomendaciones y opiniones técnicas de la SPPC se emitirán por una sola ocasión y será decisión de la dependencia o entidad responsable su incorporación. 5 días hábiles a partir de la solicitud.



9. La SHP revisará y validará el apartado financiero presupuestal, emitiendo un documento correspondiente

La SHP emitirá su dictamen de validación financiera hasta que se cumplan los requerimientos que establezca en el apartado y anexo relativo a la programación presupuestal y ejercicio del gasto. 5 días hábiles a partir de la solicitud.

Fase IV. Publicación²



10. Entregar oficio de solicitud de publicación ante la Secretaría General de Gobierno (SGG), adjuntando la ROP y validación financiera de la SHP

Oficio firmado por el titular de la dependencia o entidad, anexando 2 tantos de los documentos, dirigido al Secretario General de Gobierno con atención a la Dirección de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales. 5 días hábiles a partir de la solicitud.

La publicación de la ROP en el periódico oficial demora 10 días hábiles, por tanto la fecha límite para entregar el oficio es el 15 de marzo.

¹ Versión del proceso para la elaboración y publicación de las Reglas de Operación del ejercicio 2025.

² Cada dependencia y entidad será responsable de incorporar las recomendaciones y remitir la versión final de la ROP a la SGG

Elaborado por: Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Para mayor información consulta:

<https://evalua.jalisco.gob.mx/guia-rop/>